

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados que se indican.**

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1966, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reintegrarse.

#### Juzgados Municipales

Plazas		Plazas	
Albacete núm. 2 .....	2	Cornellá (Barcelona) .....	2
Almería núm. 1 .....	1	Granada núm. 3 .....	1
Badalona núm. 1 .....	1	Lérida .....	1
Barcelona núm. 8 .....	1	Mieres (Oviedo) .....	1
Barcelona núm. 20 .....	2	Sabadell (Barcelona) .....	1
Córdoba núm. 2 .....	1	Torrente (Valencia) .....	1

#### Juzgados Comarcales

Plazas		Plazas	
Amurrio (Alava) .....	1	Medina Sidonia (Cádiz) .....	1
Balaguer (Lérida) .....	1	Los Palacios y Villafraanca (Sevilla) .....	1
Becerreá (Lugo) .....	1	Pulgará (Gerona) .....	1
Berja (Almería) .....	1	San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) .....	1
Bermeo (Vizcaya) .....	1	Santa Coloma de Farnés (Gerona) .....	1
Canjáyar (Almería) .....	1	Sarriena (Huesca) .....	1
Escalona (Toledo) .....	1	Tremp (Lérida) .....	1
Fraga (Huesca) .....	1	Utiel (Valencia) .....	1
Fuente de Cantos (Badajoz) .....	1	Villanueva de Córdoba (Córdoba) .....	1
Gíbralfar (Huelva) .....	1		
Játiva (Valencia) .....	1		
Ledesma (Salamanca) .....	1		

#### Juzgados de Paz

Plazas		Plazas	
Alhama de Murcia (Murcia) .....	1	Ingenio (Las Palmas) .....	1
Barbate de Franco (Cádiz) .....	1	Iznájar (Córdoba) .....	1
Calzada de Calatrava (Ciudad Real) .....	1	Moraleja (Cáceres) .....	1
Conil de la Frontera (Cádiz) .....	1	Níjar (Almería) .....	1
Espigas de Llobregat (Barcelona) .....	1	Puebla de Casaña (Sevilla) .....	1
Fuengirola (Málaga) .....	1	Saias (Oviedo) .....	1
		Santa Lucía (Las Palmas) .....	1
		Villa de Cruces (Pontevedra) .....	1
		Vimianzo (La Coruña) .....	1

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomaron posesión del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Director general, Atcsclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de la Casa Tutelar y de Observación de dicho Tribunal.**

El Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según autorizaciones de fechas 6 de junio y 18 de mayo de 1967, respectivamente, así como del Consejo Superior de Protección de Menores, ha resuelto convocar un concurso de méritos para la provisión de una plaza de Celador en la actualidad vacante en la Casa Tutelar y de Observación radicada en esta ciudad y dependiente de este Tribunal.

Dicha plaza tendrá una dotación anual de 12.000 pesetas de sueldo base, más 24.000 pesetas de remuneración complementaria, dos pagas extras de 3.000 pesetas cada una y trienios regimentarios.

Las funciones de Celador serán las cuidar y vigilar a los menores internados en la Institución y de informar acerca de la conducta de los mismos, dentro de los límites de su competencia, y de cuantas particularidades sean necesarias para la mayor prestación del servicio. Deberá cuidarse además de las labores agrícolas propias en una parcela aneja al Centro, dedicada a la producción de hortalizas.

Dada la especialidad del cargo, el titular de la plaza vendrá obligado a pernoctar en la Institución y tendrá derecho a pensión en la misma.

Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de veintitrés años y menor de cincuenta años.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impidan el ejercicio del cargo.
- No tener antecedentes penales.
- Haber observado y observar buena conducta.

La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, calle Mayor, 76, tercero, segunda izquierda, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán considerados méritos y lo justificarán los interesados acompañando a su solicitud los correspondientes documentos:

- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro título similar.
- Estar en posesión de certificado que acredite su asistencia a cualquier curso de educadores o similares celebrado por la Obra de Protección de Menores.
- Cualquier otro mérito que, a juicio del interesado, pueda ser de interés para el cargo que ha de ocupar.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes, presentar la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante este Tribunal Tutelar de Menores en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución acordando su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar los méritos que concurren en cada aspirante, y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, pudiendo someterlo, si lo considera